



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202560000175 DE 11/12/2025

PARA: SUBSECRETARIOS, LÍDERES DE PROGRAMA, LÍDERES DE PROYECTO, DIRECTORES TÉCNICOS, COORDINADORES, NÚCLEOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. RECTORES, DIRECTORES RURALES, COORDINADORES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y DE COBERTURA DEL DISTRITO

DE: LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

ASUNTO: PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES ESCOLARES 2025 – 2026

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de proceso de selección abreviada, adjudicó a la Aseguradora Positiva la póliza de seguro de accidentes escolares No. 3100031647 de 2025. La póliza de seguro de accidentes escolares tiene como objeto, amparar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona rural y urbana de Medellín, colegios que se encuentren dentro de la Cobertura, contra el riesgo de muerte por cualquier causa o lesiones sufridas (gastos médicos), siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la póliza.

1. Operación de la póliza:

La población objeto del seguro se estima en un total de educandos de las Instituciones Educativas oficiales y colegios de cobertura contratada registrados en SIMAT.

1.1. Vigencia de la póliza: Desde las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2025 hasta las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2026.

1.2. Cobertura:

- Los 292 días de la vigencia de la póliza durante las 24 horas del día para todos los amparos.

Página 1 de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Gastos Médicos: Esta cobertura opera dentro de las Instituciones Educativas en su jornada escolar. Incluye las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, salidas pedagógicas, servicios sociales y fines de semana. **Estas últimas coberturas están previstas sólo para eventos de origen accidental y con activación previa de la póliza.**

1.2.1. Deber de vigilancia y cuidado de los establecimientos educativos frente a sus estudiantes.

De conformidad con los artículos 13 y 44 de la Constitución Política los estudiantes son sujetos de especial protección. Por lo tanto, existe un deber de protección a cargo de las autoridades escolares tendiente a garantizar la seguridad de los educandos para que (i) no causen daños a terceros y/o (ii) no resulten afectados en su integridad.

En ese orden de ideas, los establecimientos educativos deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los alumnos.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cobertura de la póliza de seguros de accidentes escolares 2025-2026, en cada establecimiento educativo se deben adoptar las medidas tendientes a informar a los padres o acudientes de los estudiantes, de manera oportuna y previa, cualquier cambio en la jornada escolar para que éstos dispongan de los medios para conducir a los educandos a sus lugares de residencia. Precisándose, que es la desescolarización la última medida que se debe adoptar en los establecimientos educativos.

1.3. Amparos

Todos los educandos estarán bajo los siguientes amparos:

- Muerte por cualquier causa
- Desmembración accidental
- Rehabilitación integral por invalidez
- Gastos médicos
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Riesgo biológico
- Incapacidad Total y permanente por accidente.
- Enfermedades Amparadas.
- Enfermedades Tropicales Infecciosas.

Página 2 de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



0017/0740



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Centros de atención médica y hospitalaria:

A continuación, se relaciona las instituciones prestadoras de servicios médicos y hospitalarios de convenio con la aseguradora Positiva, las cuales atenderán a los estudiantes con la sola presentación e identificación de la persona en las instalaciones de la Clínica o Institución, **previa verificación del Call Center de la aseguradora en las bases de datos de estudiantes efectivamente registrados en el SIMAT**, pertenecientes a la población beneficiaria de esta póliza.

RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA/ CLIENTAS MEDICAS	PE DIA TRI A	ODO NTO LOGI A	OFTALMO LOGIA	URGEN CIAS	DIRECCION
FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 64 # 51d -154
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S A - CLINICA LAS VEGAS	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 48 #1sur- 45
DROOPLAR S A S	MEDICAM ENTOS	SI	NO	NO	SI	Carrera 7d #53- 164
SPORT GROUP CEDARS SAS	IPSMEDIA NA Y ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 49b #74-31 piso 5
MEDI ASISTENCIA SAS	IPS ATENCION DOMICILIA RIA	SI	NO	NO	SI	Circular 3 # 70-18 of 401
ORTHOPRAXIS SAS	ORTESIS- PROTESIS	SI	NO	NO	SI	Calle 27 # 45-28
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S A S.	IPS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 45 # 53 - 38
E S E HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 48 #.32 - 102



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA/ CLIENTAS MEDICAS	PE DIA TRIA	ODO NTO LOGI A	OFTALMO LOGIA	URGEN CIAS	DIRECCION
MEDYREH INTEGRAL S.A.S.	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Carrera 47 #20sur 25
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACION DEL SUR S A S.	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Calle 34 # 63-56
TIENDA MEDICA MEDELLIN S A S	ORTESIS- PROTESIS	SI	NO	NO	SI	Calle 50 # 45 -52
CLINICA DE OFTALMOLOGIA SAN DIEGO S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	SI	SI	Carrera 43 #29-35
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 78B #69 - 240
DIAGNOSTICAR S.A.S	LABORAT ORIO- IMAGENOL OGIA	SI	NO	NO	SI	Calle 19 #44-25, Local 210
PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S A	IPS-ALTA COMPLEJIDAD	SI	SI	NO	SI	Calle 54 #46-27 torre fundadores
FUNDACION CLINICA NOEL	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 49 #14-30
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	IPS ALTA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 72A #78b -50
MAS VALOR A TU SALUD S.A.S	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	NO	NO	NO	SI	Carrera 75 #49 105
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	NO	NO	NO	SI	Carrera 74 # 49- 11
CENTRO MEDICO Y	ODONTOL OGIA	NO	SI	NO	SI	Calle 59 # 50 A - 66



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RAZÓN SOCIAL	CATEGORÍA/ CLIENTAS MEDICAS	PE DIA TRIA A	ODO NTO LOGIA	OFTALMO LOGIA	URGEN CIAS	DIRECCION
ODONTOLOGICO ORALSER S A						
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Carrera 74 # 48B -77
CENTRO DE OTORRINOLARIN GOLOGIA DE ANTIOQUIA S A	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	Calle 34 #63A-30,
TRAUMACENTRO	REHABILITACION	SI	NO	NO	SI	Carrera 65 # 42-20
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA SAS - CLOFAN	OTRO	SI	NO	NO	SI	Carrera 48 No. 19 A - 40
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	IPSMEDIA NA Y BAJA COMPLEJIDAD	SI	NO	NO	SI	https://www.metrosalud.gov.co/sedes
I.P.S. FISINOVA S.A.S	REHABILITACION	NO	NO	NO	SI	Calle 56 # 41 -21
CEDIMED S.A.S	LABORATORIO- IMAGENOLOGIA	SI	NO	NO	SI	Carrera 43 A # 34-95 local 115
ADA S A S	OTRO	SI	NO	NO	NO	Carrera 35A #15B 35 Oficina 501 Edificio Prisma

3. Paso a paso en caso de accidente:

En caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, se debe:

- 3.1. El Establecimiento Educativo o el padre/madre de familia o el acudiente se comunicará al Número Único del Call Center de la aseguradora Positiva a través del **# 533 opción 3, 1, 1** y solicitará la activación de la póliza para la atención del estudiante. Es indispensable que este se encuentre en estado **MATRICULADO** en el **SIMAT** o **incluido en las bases de datos de las**

Página 5 de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



0017/0748



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Instituciones Educativas oficiales o de contratación de cobertura educativa.

- 3.2. En el #533 indicarán cual es el Centro Hospitalario, que se encuentre dentro de los mencionados en el numeral anterior, más cercano o con disponibilidad la atención y remisión del asegurado.
- 3.3. El asegurado deberá ingresar por urgencias y presentar el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento).

IMPORTANTE:

- Las Instituciones Educativas oficiales y entidades de cobertura son las responsables de garantizar que los estudiantes estén debidamente registrados en el **Sistema de Información de Matrícula SIMAT**. Este aplicativo debe ser actualizado permanentemente ya que es el mecanismo a través del cual la compañía de seguros verificará que el estudiante se encuentre efectivamente matriculado. De lo anterior dependerá la atención médica oportuna del estudiante en caso de accidente.
 - En el primer periodo escolar, las entidades de cobertura activan su póliza escolar con los listados de estudiantes aprobados por el comité de cobertura. Estos listados serán suministrados por el apoyo técnico del comité directamente al corredor de seguros de manera semanal. Una vez el MEN habilite la matrícula para estas entidades, serán estas las responsables de garantizar que los estudiantes estén debidamente registrados en el aplicativo.
- 3.4. Posterior al accidente, la Institución Educativa o entidad de cobertura deberá elaborar un informe firmado por un directivo docente donde exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acredite la ocurrencia del siniestro durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, lo anterior a fin de contar los antecedentes administrativos necesarios en caso de que se presente alguna acción judicial. Los requisitos mínimos para realizar la certificación son:
- Nombre de la Institución Educativa o entidad de cobertura.
 - Nombre y apellidos del educando.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Fecha y hora del accidente.
 - Lugar del accidente.
 - Descripción de los hechos.

Página 6 de 8



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



0017/0748



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- La certificación deberá permanecer en cada Institución Educativa o entidad de cobertura.

4. Divulgación de la póliza a través de medios digitales:

La Secretaría de Educación Distrital, a través de su página web y por correo electrónico dará a conocer, las condiciones y características específicas de la póliza de accidentes escolares.

5. Activación de póliza escolar para salidas pedagógicas:

Teniendo en cuenta que las salidas pedagógicas programadas y autorizadas por cada Institución Educativa, y en general todas aquellas actividades que se realicen por fuera de las instalaciones del establecimiento educativo, se encuentran incluidas dentro de la cobertura de la póliza de accidentes escolares, se hace necesario establecer una ruta que permita, garantizar la efectiva cobertura el desarrollo de las mismas, para ello es necesario seguir la siguiente ruta de activación:

- 5.1.** Cada Institución Educativa Oficial o Entidad de Cobertura que vaya a llevar a cabo una salida pedagógica deberá reportar el cronograma de las mismas al Núcleo Educativo en el formato en Excel diligenciado con la información requerida (datos de generales de la salida, listado de estudiantes que participan en la misma).
- 5.2.** Cada núcleo educativo **consolidará** cada día las solicitudes allegadas por las Instituciones Educativas oficiales o Entidades de Cobertura y las enviara al siguiente correo electrónico catalina.penaqos@medellin.gov.co, auxiliar administrativa de la coordinación de la Gerencia Educativa.
- 5.3.** Desde la Coordinación de la Gerencia Educativa, informarán a cada Núcleo Educativo las salidas pedagógicas que cada día quedan con póliza activada para proceder con la misma.
- 5.4.** Es importante tener presente que, para activar la póliza escolar se debe enviar el formato diligenciado con **mínimo 3 días hábiles** de anticipación a la fecha del evento, toda vez que el proceso administrativo requiere de la respuesta de la aseguradora para la activación.
- 5.5.** Para eventos de convocatoria Distrital en los que se acuerde realizar activación directa, será el equipo de la Secretaría de Educación Distrital, responsable del proyecto o programa, quien en acuerdo con el rector



202560000175

Fecha Radicado: 2025-12-11 16:17:42



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

entregará la información a la Coordinación de la Gerencia Educativa, garantizando así la participación y cobertura de los estudiantes.

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín agradece la atención prestada y solicita a cada una de las Instituciones Educativas oficiales y de cobertura dar cumplimiento riguroso a las orientaciones aquí dispuestas, garantizando así el adecuado funcionamiento de la póliza y la protección integral de nuestros estudiantes. Reiteramos nuestro compromiso con la seguridad, el bienestar y el acompañamiento permanente a toda la comunidad educativa durante esta vigencia.

Cordialmente,

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ana Manuela Rojas Acevedo Coordinadora de Gerencia Educativa Secretaría de Educación	Nataly Giraldo Lopera Profesional Universitario - Abogado (a) Unidad Jurídica María Fernanda Bermeo Valderrama Lider de Proyecto con funciones en la Unidad Jurídica Secretaría de Educación	Mónica Marcela Giraldo Subsecretaria de Planeación Educativa Secretaría de Educación Anderson García Subsecretario Administrativa y Financiera Secretaría de Educación